

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 19 de octubre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2017-00537-00 AUTO N.
VERBAL – RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

DTE: LUCIA FERNÁNDEZ DE MORALES Contra MONICA JEANNETTE
MORALES MOLANO Y OTRO.

Téngase en cuenta que- de acuerdo con el informe secretarial- los demandados Nelson y Roberto Morales, se notificaron, el 16 y 15 de agosto de 2019, respectivamente, sin contestar la demanda.

Por tanto, de las EXCEPCIONES PROPUESTAS por la demandada MÓNICA MORALES, córrase traslado a la parte demandante, por Secretaría, de conformidad con el Artículo 370 Código General del Proceso.

Desde ya, y debido a la congestión que ha causado en el trámite de los proceso las medidas sanitarias adoptadas en el país, se PRORROGA EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL presente proceso, de conformidad con el Artículo 121 Código General del Proceso, contado a partir del vencimiento del inicial, para cuyo cómputo se tendrá en cuenta los tiempos en que no corrieron términos (y si fuere el caso, los que no correrán) en lo sucesivo.

Vencido el traslado acá ordenado a la parte actora, ingrese nuevamente al despacho, para proveer.

Reconózcase personería al abogado **RAFAEL HUMBERTO SARMIENTO PEREZ** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 9062422 y la tarjeta profesional No. 13477, como apoderado de NELSON LEONARDO MORALES LOZANO.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

**JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ
JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4256c15f70c367f36fc023c07e5c146d3ddb663b92a70593bf4876f0accad887

Documento generado en 19/10/2020 04:05:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**